



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutorias por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la oficina de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgr. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo **ROSSIJAUME**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Sr. Mario **ALESCI**

Río Cuarto 18 de marzo de 2005

DECRETO N° 710/2005
17 de Febrero de 2005

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la “EXPOCARRERAS RÍO CUARTO 2005”, organizada por L y A Consultora Psicopedagógica para los días 15,16 y 17 de junio de 2005.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 711/2005
18 de Febrero de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el IX Seminario Internacional “EL TRABAJO Y EL FUTURO DEL HOMBRE” que, organizado por la Fundación ICALA, tendrá lugar entre los días 23 y 27 de febrero de 2005.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 712/2005
23 de Febrero de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la llegada de la Antorcha Boquense a nuestra ciudad programada para el día 23 de febrero del corriente, en el marco de los festejos del centenario del Club Atlético Boca Juniors.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 713/2005
28 de Febrero de 2005

ARTICULO 1°.- PRORRÓGANSE los contratos de locación de servicios con los instructores sumariantes Julio César Cravero y Manuel José de la Barrera a partir del 1 de marzo de 2005, por el término de dos (2) meses.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-3-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 714/2005
28 de Febrero de 2005

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE el contrato suscripto con el Colegio de Fonoaudiólogos de Río Cuarto a partir del 1 de marzo de 2005 y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero se imputarán a la partida 3- 4-2-1-103-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 715/2005
28 de Febrero de 2005

ARTICULO 1°.- Establécese que, a todos los efectos legales, los expedientes administrativos iniciados con la finalidad de acogerse al Plan de Regularización Tributaria, dispuesto por Ordenanza N° 50/04, presentados hasta el día 28 de febrero de 2005, que se encuentren sin resolución a la fecha, se considerarán acogidos al régimen, dentro del plazo establecido en el Decreto 215/04, hasta los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de la pertinente resolución.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

Cdor. BENIGNO ANTONIO RINS, Intendente Municipal; CR. DANIEL A. REILOBA Secretario de Economía.



Río Cuarto, 18 de Marzo de 2005.



